


A large, stylized signature or set of initials is written over the seal.

"Rey n. S. Habiendo dado pte.
a S. M. por conducto del Com.
S.º Srto. de Indias y del Desp.
de Hacienda, S. C. con J.º 16.
comunica a esta Junta la
R.º or.º siguiente. = Miris-
torio de Hacienda de España.
El Rey n. S. se ha enterado
de que esta Junta ha declarado
impunificados en 1.ª y 2.ª inst.
a Pablo Garcia Cantero. Porte-
ro de Sala del Ay.º de Lorca,
D.º Ant.º Balsino. Martinez
Alguacil mayor de Carava-
ca, y D.º Pedro Masnac Lopez
Medico titular de la Villa
de Mula. De Real or.º lo
traslado a S.º p.º su intelig.
y q.º consentidos. = Vista
en sesión de 6. del cor.º acor.
do su execucion y cump.
y q.º lo tenga, mediante
a q.º Cantero y Masnac di-
juntan sueldo de propia
y Balsino Mart.º obispo
su nombram.º por esta au-
toridad comunicarlo

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

Y por tanto se le dio su parte en el Real
de S.º de Indias y del Despacho de Hacienda de que el
Rey n.º Sr. se habia enterado de que la Junta de Puri-
ficacion y civilez de la Provincia habia declarado impuri-
ficado en primera y segunda instancia a D.º Antonio Bal-
sino Mart.º Alguacil mayor de esta villa, y enterado
su sueldo acuerdan q.º respecto a q.º D.º se enterado se
halla purificado por el Tribunal que debia llevar
con arreglo alas R.º ordenes, por cuya razon se man-
do en decreto de veinte y tres de Mayo por sus
contenidos en su destino, al Memorial que p.º

